



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

20/2017-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **cuatro de octubre de dos mil diecisiete**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

2. Aprobación de la modificación presupuestaria para la compra de bienes a Sedena.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2017, al objeto de añadir una **transferencia de crédito**.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 41 a 43 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número **40/2017** del Presupuesto General Único del ejercicio 2017 que se detalla a continuación:

Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-341-623	MAQUINARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	28.820,38

FINANCIACION:

Partida de gastos que disminuye su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-34100-22102	SUMINSTRO GAS. INST. DEPT	7.820,38
1-34100-2274002	CONTRATO SERV. SOCORRISMO. INST.DEP	7.000,00
1-34100-22100	SUMINISTRO ELECTRICIDAD. INST. DEPT	14.000,00

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.”

3. Convalidación de la compra de bienes a Sedena.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaria de este Ayuntamiento en relación con la adquisición de los bienes muebles propiedad de la empresa Sedena que son utilizados en las instalaciones deportivas de este Ayuntamiento.

Visto que al caso que nos ocupa es aplicable lo establecido en el artículo 73.3 b) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que establece la posibilidad de recurrir a un procedimiento negociado sin publicidad para adquirir suministros:

‘Cuando se trate de la compra de suministros o servicios en condiciones especialmente ventajosas, ya sea a un proveedor que cese definitivamente su actividad comercial.’

Asimismo, el artículo 19 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, posibilita la contratación directa de los bienes en los supuestos de reconocida urgencia, peculiaridad de la necesidad a satisfacer y limitación de la oferta en el mercado.

Concurren en este caso, además, los supuestos de reconocida urgencia en la adquisición de los bienes y el hecho de que únicamente cabe comprar a dicha empresa los bienes en las condiciones y precios negociados por ambas partes.

Visto que resulta evidente que legalmente los bienes que se iban a adquirir podían ser comprados tanto por la empresa pública Idakirolak, S.L, como por el propio Ayuntamiento, que en este caso sería el propietario de dichos bienes y que puede poner los mismos a disposición de Idakirolak, SL para el uso y gestión por parte de dicha empresa pública municipal.

En su consecuencia, dado que la compra por parte del Ayuntamiento resulta mas favorable a los intereses económicos del mismo y, en suma, al dinero público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas procede revocar la adquisición llevada a cabo por la empresa Idakirolak, SL y materializar la compra por parte del Ayuntamiento.

Ante esta circunstancia, y dados los efectos favorables que ello tiene para esta Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la misma, procede, asimismo, convalidar la compra llevada a cabo por Idakirolak, por el órgano competente de este Ayuntamiento, con efectos retroactivos desde el día en el que fueron comprados por dicha empresa, a saber, el día 1 de septiembre de 2017.

Y atendiendo al tipo de bienes adquiridos y al importe de compra de los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 226, en relación con el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y lo dispuesto al efecto en el artículo 21.1 ñ) de la Ley de Bases del Régimen local, la competencia para la adquisición de los bienes por parte del Ayuntamiento corresponde al Alcalde.

Dado que en este Ayuntamiento el Alcalde tiene delegada dicha competencia para la contratación en la Junta de Gobierno Local, será la mencionada Junta el órgano competente para la adquisición de los bienes, con efectos retroactivos desde la fecha de la compra por Idakirolak, SL, a saber, con efectos retroactivos desde el día 1 de septiembre de 2017.

Visto el informe de Intervención municipal emitido al efecto.

Se acuerda:

1º).- Convalidar la comprar efectuada por la empresa pública Idakirolak, S.L a la empresa SEDENA SL de los bienes que se relacionan en el Anexo adjunto a este acuerdo, con efectos retroactivos desde el día 1 de septiembre de 2017.

2º).- El precio total de los bienes adquiridos y de la amortización de la zona de estética es de treinta y un mil cuatrocientos setenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos de euro (31.479,79 euros), IVA incluido, precio que será abonado a la empresa Sedena, SL, en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo.

3ª).- Asimismo, la empresa Sedena, SL alquila al Ayuntamiento el programa de reservas de salas por un precio de 250 euros al mes, incluido el IVA correspondiente.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

4º).- Notificar este acuerdo a la empresa Sedena, y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

4. Aprobación de la liquidación del bono taxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero de 2017.

Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2017.

Vista la memoria y balance económico del Programa Bono-Taxi presentado por la representante de la Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Navarra.

Visto el informe de Intervención municipal emitido al efecto.

Se acuerda:

1º.- Abonar a la citada Asociación la cuantía de 500,00 euros con cargo a la Partida 1-23991-4820016 del vigente Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017, correspondientes al 10% restante, conforme a lo estipulado en el Convenio aprobado al efecto.

2º.- Notificar este acuerdo a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), a los Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza y Juslapeña y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

5. Licencias de ocupación de vía pública.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Expte. nº: LICOVIA/2017/60.

Visto escrito de xxxxxxxxxxxx, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de mesas y sillas, frente al número 3 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea (LA CAFETA) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

Otorgar la licencia solicitada condicionada al informe de los Servicios Técnicos cuya copia se adjunta, autorizándose la ocupación de 41,98 metros cuadrados con la instalación de mesas y sillas, en el espacio señalado en el plano que se aporta junto con la solicitud.

Se establece el siguiente horario de uso:

Terraza de mesas y sillas bajas: Del 1 de mayo al 30 de septiembre, de 09:00 a 01:00 horas del día siguiente, con posibilidad de prolongar una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivos. El resto del año de 09:00 a 24:00 horas y posibilidad de prolongar dos horas más los viernes, sábados, y vísperas de festivos.

Resto de terrazas: El horario de servicio de estos elementos será los lunes, martes, miércoles y domingos de 09:00 a 22:00 horas, los jueves, viernes, sábados y víspera de festivos de 09:00 a 23:00 horas, pudiendo prolongar una hora más del 1 de mayo al 30 de septiembre.

En ningún caso se interrumpirá el tránsito peatonal y se respetará todo el frente del portal de acceso a las viviendas, el cual deberá permanecer totalmente libre. Además, se mantendrá limpia la superficie de la zona ocupada por las mesas y sillas.

Dar traslado del presente acuerdo, además de a la persona solicitante, al Departamento de Contabilidad a efectos de liquidación de las tasas correspondientes que se pasarán al cobro en el último trimestre del año en curso mediante recibo.”

- - - - -

Expte. nº: LICOVIA/2017/62.

Visto escrito de xxxxxxxxx, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de carpa durante los días del 5 al 8 de octubre de 2017, en parcela 886 de Polígono 22 (instalación de circo sin animales) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta y previo depósito de una fianza de 300 €. Deberán adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 213,44 euros, según liquidación adjunta.”

6. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **48/2017, de fecha 04 de octubre de 2017**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre 01 y 22 de septiembre de 2017 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **173.947,35 euros I.V.A.** incluido correspondientes al presupuesto de 2017.”

7. Varios/Otros.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación beca comedor escolar.

“Visto el escrito presentado por xxxxxxxxx, por el que presenta una nueva declaración de la renta corregida de la anterior, que era errónea y solicita que se revise la denegación de la beca comedor de sus hijos.

Visto informe de Intervención emitido al efecto.

Considerando que, con los datos de la nueva declaración de la renta aportada, la solicitante cumple con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas.

Se acuerda:

1º.- Reconocer a xxxxxxxx la beca comedor, por importe de 660,67€, para el curso escolar 2017/2018, correspondiendo la cantidad de 198,20 € al ejercicio de 2017 y 462,47 € al ejercicio de 2018.

2º.- Abonar dicha ayuda en la cuentas bancaria facilitada por el centros escolar o Apymas gestoras del servicio de comedor siguiente:

- Apyma del Colegio Público Cardenal Ilundain, CIF. G31133606.

3º.- Notificar este acuerdo a la persona solicitante, al citado centro escolar, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Aprobación del expediente de obras de rehabilitación vivienda Avenida de Villava

“Vista la necesidad de contratar las obras de rehabilitación de la vivienda sita en la Avda. de Villava nº 19-1º D.

Visto el proyecto redactado para las mencionadas obras.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación de dichas obras, así como el Pliego de Cláusulas del contrato.

2º. Remitir la convocatoria para participar en el proceso selectivo al menos a 3 empresas de las capacitadas para llevar a cabo dichas obras.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA